



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0867 de 04 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de junio de 2016, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA.;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una Resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor Kleber Edmundo Guerra Proaño, en su calidad de Liquidador de la compañía OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo cual se ha cumplido con lo ordenado en la resolución citada en el considerando anterior, así como lo dispuesto en el artículo 402 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-0324 de 23 de abril de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0584-M de 29 de junio de 2018 para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en caso de acreencias por parte del Estado, subsiste la disposición contenida en el artículo 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, la cual establece que las instituciones del Estado que por ley tienen jurisdicción coactiva, podrán ejercer subsidiariamente su acción, en caso de personas jurídicas hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.



N° TRAMITE: 41633-0041-17 23/08/18 14.1
DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639
OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, así como a su Liquidador y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil en el que se encuentra domiciliada la compañía OLICARGO INTERNATIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador otorgado a favor del señor Kleber Edmundo Guerra Proaño; c) Cancele el nombramiento de Liquidador Suplente si aplicare el caso; y, d) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones..

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de junio de 2018.

Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ref. Ex: 89152
Tr: 41633-0041-17
RR/



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO



ZON: En Cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número SCVS-IRQ.DRASD-SD-2018-00005639; de fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciocho.- Al Margen de la Matriz de la escritura publica de la Protocolización de la Constitución de la Compañía Olicargo Internacional Cia. Ltda.; otorgada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; tome nota de lo dispuesto en dicha Resolución: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía OLICARGO INTERNACIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley de Compañías, en los términos constantes, cuya copia antecede.- Quito, a veinticuatro de Julio del dos mil dieciocho.



Pablo A. Vasquez Méndez
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000069778



20181701016002013

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

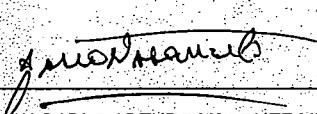
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016002013

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVAS VINUEZA DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713015947
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OLICARGO INTERNACIONAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	088124


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

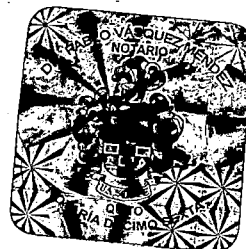
NOTARIO



RAZON: En Cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Número SCVS-IRQ.DRASD-SD-2018-00005639; de fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciocho.- Al Margen de la Matriz de la escritura publica de la Protocolización de la Constitución de la Compañía Olicargo Internacional Cia. Ltda.; otorgada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Cantón Quito; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; tome nota de lo dispuesto en dicha Resolución: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía OLICARGO INTERNACIONAL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley de Compañías, en los términos constantes, cuya copia antecede.- Quito, a veinticuatro de Julio del dos mil dieciocho.



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000069778



20181701016002013

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

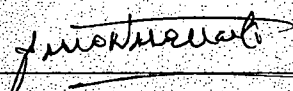
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701016002013

MATRIZ	
FECHA:	24 DE JULIO DEL 2018, (16:28)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005639

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVAS VINUEZA DAVID EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713015947
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OLICARGO INTERNACIONAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	088124


NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO